

EL BALLEAR

DIARIO DE LA TARDE.

Redaccion y Administracion: Union 15.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año V.

Palma Sábado 12 de Junio de 1886.

Núm. 1314.

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 5 t. Mahon.—Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 5 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sábado 5 t. Barcelona por Alcudia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon. 4 t. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO-CARRILES.

Servicio de trenes.—De Palma á Manacor y La Puebla 7'30 mañana, 2 y 4'30 (m.) t.—De Manacor á Palma 3 (m.), 7'30 m. y 5'45 t.—De La Puebla á Palma, 7'55 mañana y 5'45 t.—De La Puebla á Manacor, 7'30 m. y 5'45 tarde.—Tren periódico.—Días de mercado en Inca.—De Inca á Palma, 2 tarde.

REDENCION Y VENTAS

DE CENSOS.

De acuerdo con el de Gracia y Justicia, el ministro de Hacienda, Sr. Camacho, publica en la *Gaceta* de hoy un real decreto del que los periódicos han dado ligerísima idea, relacionado con la reducción y venta de los censos, treudos, foros y demás cargas ó gravámenes de naturaleza análoga pertenecientes al Estado.

De la importancia de los cuantiosos capitales por este género de cargas representados y de los pingües recursos que reportará el Tesoro á medida que los propietarios y particulares interesados en las redenciones y transmisiones, respondiendo á los leales propósitos del legislador y del gobierno, aprovechen las facilidades y ventajitas con que se les brinda y estimula, podrá formarse aproximadamente aunque no cabal idea—dice el preámbulo que justifica esta disposición—sin más que tener en cuenta que solo en nueve provincias excede á la enorme cifra de 16.800 el número de reclamaciones de transmision y redencion de censos pendientes de resolucion. ascendiendo á la cantidad de pesetas 1.19.400 el importe de las pensiones ó créditos anuales.

Hé aquí ahora lo más esencial de la parte dispositiva:

»En el término de seis meses desde la publicacion del presente decreto se tramitarán y resolverán todas las solicitudes de redencion de censos cuya transmision no se hubiere solicitado con anterioridad á la presentacion de dichas solicitudes, á tenor de lo dispuesto en el art. 9.º de la ley de 11 de Julio de 1878: ó que habiendo sido solicitada, carezcan las instancias de la justificacion en la forma y con los requisitos exigidos en dicha ley.

Las solicitudes de transmision debidamente justificadas, con la certificacion del Registro de la propiedad á que se refiere el art. 7.º de la ley de 11 de Julio de 1878, que no hayan sido resueltas y que se contraigan á censos no exceptuados de la desamortizacion, y cuya redencion no se hubiere solicitado con anterioridad por los dueños ó poseedores de las fincas censadas serán resueltas desde luego sin tramitacion por las delegaciones de Hacienda; quedando á salvo á los interesados los recursos á que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo 7.º de la citada ley y una vez realizado el ingreso por los adquirentes, se expedirá á favor de los mismos la certificacion á que se refiere el artículo 8.º del presente decreto.

Los que soliciten y verifiquen la redencion al contado en el plazo de seis meses, á partir de esta fecha, quedarán libres de responsabilidad por los réditos ó pensiones que adeuden y debiera percibir el Estado.

Las transmisiones de los censos y gravámenes no redimidos, que consten inscritos en el Registro de la propiedad y de los que no estén inscritos por no estarlo tampoco los bienes sobre que pesen, cuya redencion no haya sido pedida con anterioridad ni tampoco dentro del plazo de seis meses concedido en el artículo anterior, podrán solicitarse en lo sucesivo y serán desde luego concedidas, sin exigir á los interesados la certificacion del Registro de la propiedad ni ningun otro documento justificativo de la existencia y condiciones de las cargas á que las mismas transmisiones se refieren; pero entendiéndose siempre que no se tendrá por transmitido en perjuicio del Estado más capital que el que segun la capitalizacion oficial corresponda al rédito ó pension declarada por el cesionario ó adquirente.

En el caso á que se refiere el artículo anterior, los dueños de las fincas censadas podrán ejercitar respecto á los cesionarios el derecho de retracto en el plazo de un mes; pero una vez otorgado el retracto, los que solicitaron y obtuvieron la transmision habrán de percibir el 25 por 100 de las cantidades que por capital y réditos ingrese en el Tesoro el retrayente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 11 de Julio de 1878.

Los que de hoy en adelante pidan la transmision de censos y satisfagan el importe de la capitalizacion al contado no vendrán obligados al pago de anualidad alguna atrasada; y tendrán además derecho á exigir de los censatarios cuantas adeuden al Estado, siempre que no utilizaran éstos el recurso del retracto en tiempo y forma establecidos en el artículo 5.º.

Para la cancelacion de las cargas ó gravámenes en el registro de la propiedad, será documento bastante la certificacion que expida la administracion de propiedades é impuestos respectiva, en que se haga constar haberse verificado aquellas, asi como el ingreso en tesorería del capital que las cargas ó censos representen, y que consiente en la cancelacion.

Se estimará como documento bastante para que la Hacienda pueda exigir de los actuales ó futuros poseedores de las fincas gravadas, el reconocimiento de los censos que resulten con descubierto en el pago de pensiones, la certificacion del Registro de la propiedad en que conste de una manera clara la existencia de la carga con referencia á los libros antiguos ó modernos; sin que obste el que las fincas hayan sido transmitidas con posterioridad en concepto de libros, á menos que se haya verificado la redencion.

Una vez otorgada la redencion ó transmision, serán compelidos al pago el redimido ó cesionario en los términos establecidos en la ley de 13 de Junio é instruccion de 13 de Julio de 1878, trascurridos que sean los quince dias siguientes al de la netificacion del acuerdo otorgando la redencion ó transmision.

Quedan obligados los registradores de la propiedad, bajo su responsabilidad, por los perjuicios que puedan ocasionarse á la Hacienda, á constar en la inscripcion de todo documento las cargas ó gravámenes en favor del Estado, que sobre los bienes ó fincas objeto de la inscripcion de todo consten en los libros antiguos ó modernos del registro; sin que obste que en el documento que se presente para la inscripcion, se exprese que los bienes están libres de cargas.

De conformidad con lo prevenido en el art. 1.º de la ley de procedimiento administrativo de 24 de Junio último y el 14 del real decreto de 16 de Marzo próximo pasado, los jueces y tribunales no admitirán demandas sobre cancelacion ó liberacion de censos ó gravámenes de cualquier clase que pertenezcan al Estado en virtud de las leyes desamortizadoras, sin que previamente se acredite por el demandante haber apurado la vía gubernativa en la forma que determine el real decreto del citado mes de Marzo; y las oficinas y funcionarios públicos no reconocerán efecto legal alguno á las sentencias en que se declare la caducidad, prescripcion ó cancelacion de dichas cargas, si en aquellas no consta haber sido citada la Hacienda en autos, y obtenido el representante de la misma en juicio las instrucciones necesarias para la defensa.»

EL MATRIMONIO

DE LA PATTI.

El jueves de esta semana se verificarán las bodas de la Patti con el tenor Nicolini en la iglesia protestante de Is-tradgynlais (Inglaterra.) El contrato civil se firmará á presencia del vicecónsul francés en Swansea.

Los habitantes del valle de Swansea preparan para este acontecimiento festejos notables dignos de una reina.

Por medio de una suscripcion pública se ha recojido una suma considerable que se invertirá en un magnífico regalo de boda consistente en un casco de plata cincelado y en un album primorosamente iluminado.

Añádese que la Patti, á consecuencia de un contrato firmado con Mr. Abbey, recorrerá este invierno los Estados- Unidos, la California y Méjico; la escurcion durará cinco meses, retirándose despues del teatro.

CONGRESO DE VITICULTORES.

Hoy lunes, á las dos de la tarde, inaugurará sus sesiones en el Paraninfo de la Universidad central, como hemos anunciado, el Congreso de viticultores, presidiendo las sesiones probablemente el director de Agricultura.

Pasa de 300 el número de individuos que han solicitado tomar parte en las discusiones, hallándose representadas la mayor parte de las Diputaciones, Consejos de Agricultura y Sociedades Económicas y Agrícolas.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

Y PROVINCIAL.

Hoy publica la *Gaceta* una circular de la direccion general de Administracion local, dirigida á los gobernadores civiles, con observaciones á éstos, á las diputaciones provinciales y á los ayuntamientos sobre el planteamiento del método uniforme de contabilidad por partida doble que ha de regir desde 1.º de Julio.

A continuación de esta circular se insertan las reglas que han de tener presentes las corporaciones populares para llevar los libros y las cuentas.

Estos se reducen únicamente á siete modelos que tambien publica la *Gaceta*, y que estando encerrados todo el tamaño de un pliego de papel comun, pueden imprimirse en cualquier parte donde haya una imprenta, ó copiarse donde no la haya, solamente rayando el papel, con sujecion á los modelos.

Instrucciones, reglas y modelos se hallan sujetos á las leyes vigentes, que en nada han sido reformadas.

Todas estas disposiciones han sido ya practicadas sin inconveniente alguno durante un mes por la diputacion y varios ayuntamientos de Madrid, sin que estos últimos hayan tenido necesidad de delegados especiales que los instruyan, habiendo sus secretarios respectivos rendido sus cuentas y arqueo con toda puntualidad, y certificando espontáneamente que el método nuevo es mas seguro, sencillo y económico que los actualmente usados en dichas corporaciones populares.

LA CUESTION DE LOS PRINCIPES.

EMPATE DE LA COMISION.

Paris 5 (15 t.)

Esta mañana se ha reunido el consejo de ministros para tratar especialmente de la cuestion relativa á la espulsion de los principes.

Como se recordará segun el proyecto presentado por el gobierno á la Cámara de diputados, la espulsion era potestativa para el gobierno y el acuerdo tomado por la comision la hacia obligatoria para todos los principes.

Pues bien, el consejo de ministros ha resuelto hoy oponerse á la espulsion general y total, pero acepta: primero la espulsion obligatoria de los pretendientes director; es decir, del conde de Paris y de su hijo el duque de Orleans y del principe Jerónimo Napoleon y de su hijo el principe Victor, y segundo; que se autorice al gobierno para espulsar cuando lo tenga por conveniente á los demás individuos de las familias que reinaron en Francia.

Paris 5.

La comision de espulsion se ha reunido de nuevo esta tarde.

Despues de oír las esplicaciones del Sr. Freycinet, ha procedido á la eleccion de ponente.

Esta ha dado lugar á tres votaciones sucesivas y tres empates, pues habiendo votado siempre en blanco uno de los individuos de la comision, han resultado cinco votos á favor de un candidato y cinco á favor de otro.

Conforme dispone el reglamento, en este caso debe ser ponente el de mayor edad.

Siendo este el Sr. Maret, contrario á toda espulsion, el dictámen se limitará á exponer las opiniones de los diferentes individuos de la comision y los incidentes que han ocurrido en el seno de ella.

El Sr. Pelletan era el otro candidato á ponente que obtuvo cinco votos, y no pudo serlo por la circunstancia indicada.

El dictámen del Sr. Maret se leerá probablemente en la sesion del lunes próximo.

HISTORIA MISTERIOSA.

En nuestro colega *La Republica* encontramos hoy este suelto, cuyo fundamento ignoramos:

«Anoche, á las nueve, era muy comentado entre los vecinos de la calle de Leganitos, el hecho misterioso ocurrido pocos minutos antes en el convento llamado de las Adoratrices.

Contaban testigos presenciales, que á dicha hora, y cuando por aquel extremo de la calle transitaba muy poca gente, llegó á la puerta del mencionado convento un coche del cual descendieron inmediatamente dos caballeros, los cuales una vez en la calle y despues de abierta, á una seña suya, la puerta del convento, hicieron descender á viva fuerza á una señora que parecia joven y elegante, y la obligaron á viva fuerza á penetrar en el convento, á pesar de la resistencia que ella oponia y de los gritos que daba, negándose á entrar y pidiendo socorro.

Nadie acudió á socorrerla; los dos hombres la obligaron á penetrar en aquel recinto, y la puerta se cerró detrás de ellos, y todo volvió á quedar en silencio.

ABOGADOS CON FALDAS.

El gobernador Hill (Estados- Unidos) ha puesto su firma á una proposicion de ley aprobada por la legislatura de Albany, admitiendo á las mujeres á la práctica forense ante los tribunales del Estado de Nueva-York.

Y la señorita Kate Stoneman se presentó el jueves ante el Tribunal Supremo de Albany y fué admitida como abogado.

La señorita Stoneman es hermana del

gobernador de California, de un distinguido juez de Iowa y de la esposa de un magistrado de Buffalo. Habiendo sufrido con buen éxito un examen de jurisprudencia, solicitó ingresar en el foro hace una semana y fué rechazada; apeló á la legislatura y esta aprobó una proposición de ley presentada hace tres meses y á la cual acaba de poner su firma Mr. Hill.

Ayer han ingresado en la Caja de Ahorros 373.084 pesetas, por 1.308 imposiciones, de las cuales son nuevas 242, y se han satisfecho en los días 4, 5 y 6, pesetas 368.086 á solicitud de 511 imponentes, 238 de ellos por saldo.

Por real orden del ministerio de Marina fecha 29 del pasado, le ha sido concedida la cruz de tercera clase del Mérito Naval con distintivo blanco y en permuta de una segunda, al bizarro y joven coronel del regimiento reserva de caballería en Valladolid, D. Juan de Ampudia. Dicha condecoración la había obtenido por servicios prestados á la Marina en la campaña de Cuba á bordo de la goleta «Huelva.»

El coronel Ampudia es el más joven de su clase en el ejército.

Todos sus ascensos han sido debidos á méritos de guerra, tanto en Cuba como en la guerra carlista en la Península. Su ascenso á coronel, á pesar de sus cortos años, lo debió á la antigüedad, y su brillante y limpia hoja de servicios puede figurar al lado de las de los jefes más esclarecidos, habiendo sido agraciado por el difunto Monarca, que tanto le distinguía, con la llave de gentil-hombre de cámara con ejercicio.

SOCIALISTAS Y REPUBLICANOS.

Un periódico socialista que se publica en Barcelona, y que se titula *El Obrero*, se ajusta á los mismos moldes de sus congéneres de Madrid, para abominar de todos los partidos políticos, sin distinción de ideas, y para separarse, así de monárquicos, como de republicanos, todos ellos, al decir suya, apoyados por la burguesía.

Y á partir de esta base, dice luego *El Obrero*:

«Los partidos burgueses, bien se llamen monárquicos, bien republicanos, no harán, no pueden hacer absolutamente nada por nosotros, pues sería ir contra sus intereses, y éstos están encarnados con ellos y constituyen su segunda naturaleza.

Nosotros, por tanto, no podemos prescindir de las reformas sociales, so pena de dejar las cosas en el mismo ó peor estado en que hoy se encuentran. De ahí resulta que si los partidos burgueses no pueden transigir con lo que nosotros creemos necesario para mejorar nuestra condición, si ellos no pueden conceder lo que en razón y justicia nos pertenece lo debemos buscar por nosotros mismos sin más auxilios que los nuestros ni más política que la que nos es propia.»

UNA FUGA.

Dando á sus padres el susto y la pena consiguientes, se ha fugado de la casa paterna un joven de diez y seis años, llevándose casi todas las alhajas de su señora madre, cuyo valor ascendía á unos 8.000 duros aproximadamente.

Hace unos tres días anunció á su familia que iba á pasar un día de campo en compañía de varios amigos, saliendo de su casa al siguiente entre seis y siete de la mañana. Como no regresara aquella noche, sospechó su padre que estaría en Alcalá en alguna corrida de toros; pero la madre, sospechando algo, se dirigió á su habitación, donde buscó inútilmente las alhajas que poseía.

Hasta hoy se le ha esperado en su casa al fugado, sin perjuicio de hacer personalmente en su busca las pesquisas convenientes, y en vista de que todas han sido infructuosas se ha dado el correspondiente parte al jefe de vigilancia.

El joven, cuyo padre ocupa un elevado cargo en la corte, sostenía hace tiempo correspondencia con una joven francesa, de oficio planchadora, y que reside actualmente en Lisboa. Su conducta hasta el presente ha sido siempre irreproachable.

En la casa paterna no ha dejado carta ni indicio alguno de sus relaciones con la referida joven, ni de la población á que se encaminará.

BENEFICENCIA PÚBLICA.

ABUSOS EN LOS PATRONATOS.

Con fecha de 29 de Mayo último, y con ocasion de una consulta del gobernador de Jaén, el ministro de la Gobernación ha dirigido al de Hacienda una circular del Sr. Zugasti, en la cual, despues de partir del principio de que en la provincia referida hay varios patronatos, que no llenan los fines para que fueron instituidos se previene que en adelante «no se satisfagan en manera alguna á los patronos, administradores ó representantes de las fundaciones de beneficencia particular, los intereses de las inscripciones intransferibles ó títulos de la Deuda que posean, sin que presenten previamente certificación se facilitará cuando se hubiere cumplido en los años anteriores con el objeto de la fundación, presentando sus presupuestos y rindiendo además las cuentas de la inversion de los fondos que se les hubiesen entregado.»

Esta circular es objeto de las mayores alabanzas de *El Imparcial*, que recuerda los muchos abusos que se vienen cometiendo en esto de los patronatos, hasta el extremo de haber hospital particular que la estancia de un solo enfermo consume al año una renta de nueve mil duros. Y despues de esto dice, haciendo justicia al Sr. Zugasti:

«En esta circular se ven, no solo la intención recta y los buenos deseos del Sr. Zugasti, sino tambien la iniciativa y los alientos de quien ya se hizo célebre por una memorable campaña para restablecer la ley que estaba en el olvido y el derecho de propiedad, blanco de continuos ultrajes....»

En tal concepto merece desde luego la circular ser aplaudida, siquier nos permitamos señalar en ella el riesgo de que, cuando pase el tiempo, deje la dirección el Sr. Zugasti y venga á regirla un personaje político menos celoso y honrado, pueda ser origen de abusos y aun especulaciones la facultad de conceder autorización para el cobro de intereses.

Nuestro colega concluye diciendo que hay que proseguir la campaña con mano fuerte, porque es indudable que en bastantes partes hay muchos abusos y no debe permitirse que la avaricia y la rapacidad estén consumiéndose capitales y rentas establecidos para fines de beneficencia.

CARTA DE MANILA.

30 de Abril de 1886.

Señor Director de *El Correo*.

Mi muy distinguido señor: Tan solo como uno de los suscritores de su ilustrado periódico, y prescindiendo por completo del color político, me permito dirigirle estas cuartillas, por si se sirve darles lugar en *El Correo*, tan discreto como reputado diario en este lejano país.

Tienen por objeto dar público testimonio de la favorable impresión que aquí han producido las últimas reformas que ha planteado en la administración general de esta vasta region el señor ministro de Ultramar.

Tres nombres gloriosos se recordarán en Filipinas con cariñoso respeto y benévola resonancia: El del Rey D. Alfonso XII, malogrado para desgracia de la patria, y los de los Sres. Leon y Castillo y Gamazo: el primero y segundo por el decreto del desestanco y la redención de una injusta y odiosa servidumbre que nos rebajaba ante la conciencia universal, y el que ha refrendado del Sr. Gamazo la ilustre y augusta viuda que rejenta la Corona de España, separando las funciones judiciales y administrativas de la inmoral amalgama en que yacían.

El Rey estará en el cielo por las bendiciones constantes de los redimidos; y si estuviéramos en alguna época especulativa de la antigua Roma, no habría más remedio que comprar una de aquellas indulgencias plenarias que diesen inmunidad absoluta contra el *Demonio* á los señores Leon y Castillo y Gamazo.

Pero ya que esto no puede ser, porque no cuaja, tengan entendido los dos ministros que las ánimas del purgatorio, que son aquí todos los indios y muchos *Castilas*, elevan al dios de la justicia constantes oraciones porque les libere del demonio del estanco y de la esclavitud indirecta, y del otro demonio que mantenía el adulterio de la administración de la justicia y de la administración civil y económica, que anda-

ban á la greña escandalosamente, como no digan duéñas.

Es verdad que el desestanco del tabaco no ha dado aun todos los frutos deseados; pero esto ha consistido en una negrísima laguna que se formó con las escorias de su liquidación, la cual dió lugar á no sé qué causales criminales que hacen recordar el dicho vulgar de que el último mono es el que se ahoga, y de aquí que toque las consecuencias el comercio y la industria, que tantos cuidados y proteccion necesitan del poder público.

Es verdad tambien que en el planteamiento de las últimas reformas se vislumbra que el rudo choque que ellas imprimen, debieron ocasionar una especie de transacción en favor de dos clases privilegiadas, que venían disfrutando como por fuero de heredad la exclusiva en el saboreo del néctar de la Vinya del Señor; pero queda constituido el derecho de la participación general de clases, y sobre todo la imposibilidad del maridaje de atribuciones.

Siga el Sr. Gamazo, y los que le sucedan en el ministerio de Ultramar, la senda trazada; lleven por norma el planteamiento de una administración general en armonía con las necesidades que se sienten, desarraigando todas aquellas antiguallas que el tiempo ha desacreditado, restañando las heridas que ha sufrido la moral pública, elevando la justicia al grado de pureza en que deben moverse, que este país, aun con su principio de anemia, es susceptible de rápido engrandecimiento, si la mirada cuidadosa de la madre patria prescindiendo de toda clase de política, sabe vigilar y proteger el buen gobierno de este Archipiélago.

Hay que vigorizar mucho el principio religioso, quitando todo lo que no es cristiano, y haciendo que no sea el indio un santurrón que no sabe lo que reza: que llegue á comprender perfectamente las virtudes evangélicas; que el sistema de los chinos de llevar un regalito de *cortesia* cuando van á pedir algo, aunque sea una picardía, es malo ante el mundo y detestable ante Dios, que no hay memoria que haya sido interesado, si no grandiosamente liberal y pródigo.

Aun cuando carecemos de autoridad, no dejaremos de exponer libremente nuestra humilde opinion, sobre el alcance que deben tener las reformas iniciadas.

Es de absoluta necesidad abordar una division judicial y provincial que justifique el aumento de primera instancia, y disminución de provincias: hay que aumentar la dotacion de jueces y gobernadores en términos decorosos.

Debe reorganizarse la administración económica suprimiendo los centros de Rentas, Impuestos y Loterías, como ruedas inútiles, llevando sus servicios á negociados de la intendencia.

Siéntese una necesidad imperiosa en la supresión de la dirección de Administración civil, como inútil y contraria al fomento de la riqueza pública, organizando la secretaría general y elevando la categoría del secretario á jefe superior de administración, con lo cual se llegará á una gran economía y á un servicio regular de las dos majestades, DIVINA Y HUMANA.

Todo esto, señor director, dicho desaliadamente, á vuelo pluma y sin pretensiones, es eco general de toda la gente que no está aquí interesado en lo contrario, y como usted comprenderá, éstos están en una exigua minoría.

Auu pudiera exponer otras importantes reformas en servicio de Dios y del país; pero como esto sería prolijo, lo dejaré para el próximo correo.

Queda de Vd. atento S. S. Q. B. S. M.

—X.

LOS CARLISTAS.

Es voz general en la prensa, que el último Manifiesto de D. Carlos resulta en su fondo pacífico. La lectura, sin embargo, atenta de este documento, nos hace disenter de esa general opinion, y si no existieran causas poderosísimas, de que luego trataremos, para creer imposible por ahora una guerra civil nuestra tranquilidad se hallaría lejos de ser perfecta.

El Pretendiente, dirigiéndose á sus partidarios, asegura «que para hacer valer sus derechos en la forma más eficaz, no vacilará jamás en seguir el camino y en escoger los procedimientos que el deber le trace.»

Ahora bien, el partido carlista, nunca

ha considerado eficaz otra forma que la de la guerra.

De sus periódicos no se ha servido, ni se sirve, para explicar y discutir un sistema de gobierno cuyo organismo ignoramos, hasta el presente, la casi totalidad de los españoles.

En el Parlamento, del que poquísimos ha usado, tampoco ha hecho otra cosa que amenazar, rehusando al mismo tiempo toda razonada polémica de principios políticos. ¿Qué queda, pues, como procedimiento sino la fuerza?

Afortunadamente para lanzar á las montañas á las masas de otros días, fáltanle á D. Carlos los pretextos y los medios con que antes contaba.

Ni aun apelando á la mayor *svtilidad*, podría quejarse el partido carlista de persecucion en sentido alguno para la Iglesia, y si por lo demás han de atenderse nuestros prebendados á las terminantes órdenes del Vaticano, preciso les será imponer una actitud, no solo prudente, sino adicta ante el ahijado de Leon XIII, á ese mismo clero que en la pasada guerra, cuando no empuñaba las armas, hacia resonar en algunos templos palabras belicosas.

En cuanto á medios, la faz de las cosas ha cambiado singularmente. Los legitimistas franceses, que confundiendo lastimosamente hechos históricos, encontraban una similitud perfecta entre los derechos de su rey y los supuestos de nuestro pretendiente, no le apoyarán ya, como antes, con dinero, pues rompieron con él toda relación desde las deplorables escenas que tuvieron lugar en Goritz á la muerte del conde de Chambord, escenas que se atribuyeron á influencias de doña Margarita y que tuvieron por ratificación y colorario la formación del ridículo grupo de los «Blanes d'Espagne» sin protesta suficiente en su sentir del llamado duque de Madrid.

Esos realistas franceses, además, en su inmensa mayoría, de buen ó mal grado, han tenido que reconocer como legítimo heredero de Enrique V al conde de París.

Dicho ya esto, é indicada tambien nuestra creencia sobre la actitud del clero, de que nos parece satisfactoria muestra el «Viva el Rey» del Nuncio de Su Santidad en la presentación del heredero de D. Alfonso XII, réstanos solamente examinar cual es el estado, por el momento, del partido carlista militante.

Sabido es de todos que á la conclusion de la última guerra había perdido este partido sus jefes más importantes, y que los que quedaban no podían entenderse. La indisciplina más completa reinaba en el campo carlista, y tal desconfianza mútua existía, que, como durante la *Commune* en París, era usual ver á los jefes más caracterizados presos, dándose el caso de que alguno que había comido en la mesa real y había sido muy agasajado en ella por el príncipe, por misteriosos motivos almorzara al día siguiente en las oscuridades de un calabozo, acusado de alta traición.

¿Háse restablecido la disciplina en la desgracia? ¿La confianza mútua reina de nuevo? A juzgar por ciertos hechos, no podemos creerlo; más aunque así fuera, las provincias que con sus subsidios en hombres y dinero sostuvieron la lucha, todavia no se han repuesto de sus inmensas pérdidas, ni tampoco han tenido tiempo de olvidar el terrible desengaño que sufrieron.

Ya no existen los Elíos, Radicas, Hoyos, Saballs, ni otros muchos caudillos, que si bien debían su reputación, principalmente, á la debilidad de nuestro ejército en aquel periodo, nadie podía negarles un valor que entusiasmaba al soldado y le llevaba resuelto á la lucha.

Ahora quedan en mayoría los hombres puramente políticos, cuya fuerza es solo la pluma y la palabra, que se disputan entre si la jefatura del partido, y á quienes, por turno, manda callar su rey, ó ensalza, según las influencias del momento.

No nos extrañaría, sin embargo, que los carlistas el día menos pensado armaran alguna algarada que sirviera de refuerzo y diera realidad á la protesta moral que contiene el Manifiesto de don Carlos.

Aunque no sea más que para demostrar el Pretendiente que existe y que mantiene sus derechos, es posible que intente algo, y más si los republicanos le ofrecieran alguna ocasion; pues don Carlos sabe, como sabemos todos, que republicanos de cierto viso en

su partido ó en sus respectivas provincias, conspiran ovidentemente, y de algunas semanas á esta parte, con cierta redoblada vehemencia; si los republicanos—decimos—les abren camino, los carlistas más fácilmente producirán algún alboroto; pero en este caso, más bien creemos nosotros, por la esperanza de complicaciones de carácter social en la poblacion obrera, que los carlistas procuren producir algún ruido del lado de Cataluña, pues parece que ni en Navarra, ni en las Vascongadas hay espíritu para esa protesta armada que, en nuestro concepto, quiere sin duda alguna dejar consignada el Pretendiente.

PALMA.

No ha defado de producir mala impresión el suelto que anteayer publicó nuestro colega *El Palmesano*, respecto á la cuestión de Alcaldía único tema hoy, desus comentarios políticos ó personales. Cumple, por tanto, á la Redacción del BALEAR, decir á quien quiera, que no se ha tratado de la cuestión de la Alcaldía conforme manifestamos dias atrás: que, si el legítimo valer de nuestro estimado amigo D. Alejandro Rosselló ha hecho sonar su nombre en conversaciones particulares, nada significa sino el conocimiento general de su aptitud: que nuestro partido no trata de satisfacer deseos hasta ahora no manifestados, sino de corresponder á los méritos de cada cual, y en este sentido entiendo que el Sr. Rosselló puede honrar una diputación á Cortes y cualquier puesto delicado y todos aquellos destinos á que le lleven la voluntad del país y la normalidad de los acontecimientos.

Nuestro colega *El Palmesano* confundió lastimosamente las aspiraciones más justas, naturales y sosegadas, con el deseo vehemente de obtener un cargo ó una investidura. El deseo vehemente no satisfecho, estalla en la ira de los despechados en protestas, en toda clase de incorrecciones y abandona por fin sus amistades políticas y hasta las mismas convicciones, de lo cual se le ocurrirán al colega recientes ejemplos.

En cambio nuestro amigo el Sr. Rosselló está á nuestro lado con decisión y entereza cada vez más señaladas y no se le pueden atribuir conceptos tan poco convenientes á su actitud como los que estampa *El Palmesano* y que nosotros rechazamos, por convicción y por deber.

Bien se conoce que *El Palmesano* está huérfano de dirección y que hay quien aprovecha esta circunstancia para desahogar la bilis que ha tenido que contener durante el tiempo que alguien con más tacto y más prudencia imprimía carácter á nuestro colega.

Por este camino, reproducción de la primera y desdichada época de *El Demócrata*, órgano entonces de las pasiones y de la saña vengativa de una persona, no se vá mas que al descrédito y al escándalo.

Si hay deseo de emprender esta ruta, adelante, pero conste que no es nuestra la iniciativa ni la responsabilidad.

El Palmesano ha publicado noticias inexactas, el mismo dia en que las publicaba ha podido convencerse de su falsedad por las manifestaciones del Balear, y sin embargo no las ha rectificado en la forma que la lealtad exige.

El artículo de *El Palmesano* «La Alcaldía de Palma» está anticipadamente contestado en el suelto en que manifestamos que en lo que pudieran influir nuestros amigos para la solución de este asunto se inspirarian en el bien del país.

No es cierto por consiguiente que el partido liberal dinástico desee poner al frente del municipio un alcalde de pelea que venga á hacer política; al contrario entendemos que la misión del presidente de la corporacion municipal es obrar con elevación de miras, con rectitud é imparcialidad y tomar la iniciativa para una campaña administrativa que intente el difícil problema de normalizar la hacienda del municipio y de urbanizar esta poblacion que está muy por debajo de lo que exige su importancia.

Por acuerdo del Ilustre. Cabildo de esta Iglesia Catedral, mañana á las doce se cantará un solemne *Te-Deum* en la misma, con motivo de haber sido presentado para esta el Ilmo. Sr. D. Jacin-

to Maria Cervera, obispo dimisionario de Tenerife. Le han circulado las correspondientes invitaciones á las autoridades.

Dice un colega que se habla de si el Sr. Maura será consagrado obispo en nuestra Catedral, en donde hará unos quinientos años ó más que no se ha efectuado esa solemne ceremonia religiosa.

Se ha dispuesto por el ministerio de la Guerra que todos los soldados que han ingresado en caja por revisiones de los expedientes de los reemplazos del 83 y 84, y les haya correspondido servir en el ejército de Ultramar, sean destinados al de la Peninsula para cumplir el tiempo de sus compromisos.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

El miércoles fondearon en este puerto la balandra «Juanito» patron D. Juan Alemany, procedente de Barcelona, con efectos; el bergantin goleta «Virgen del Mar» capitan D. Martín Sans, de Puerto-Rico con cargo general; el vapor «Jaime II» capitan D. Rafael Vich, de Ibiza y Alicante, con la correspondencia de ambos puntos, 13 pasajeros y carga, el laúd «San Bernardo» patron don Matías Albertí, de Cullera, con 2 pasajeros y arroz; y el laúd «Angela» patron D. Domingo Gausch, de Ibiza, con lastre.

Se despacharon el bergantin goleta «Urbana» patron D. Antonio Vaquer, para Torrevieja, con lastre; el laúd «Aleita» patron D. Juan Planells, para Cartagena, con leña y Carbon.

Anteayer únicamente fondeó en este puerto el laúd «San José» patron don Nicolas Cunill, procedente de Gandía, con cargamento de tomates y cebollas.

Se despacharon el laúd «San Rafael» patron don Bartolomé Mátas, para Altea, con lastre, el vapor «Union» capitan D. Juan Bosch, para Valencia, con baliya, 9 pasajeros y carga; y el vapor «Jaime II» capitan D. Rafael Vich, para Barcelona, con la correspondencia, 26 pasajeros y mercancías.

El dia 28 del corriente celebrará Junta general la sociedad *La Balear*, centro de imposiciones.

El Ayuntamiento de Palma ha anunciado dos nuevas subastas: la del suministro de comida á los presos en la cárcel de Capuchinos y la de la nieve necesaria á los enfermos de este distrito.

El tipo para la primera es de 15 céntimos de peseta para la ración de pan y 20 para la de rancho; y para la segunda 500 pesetas.

El acto se verificará el 19 del actual, á las doce del dia, en la Casa Consistorial.

Las limosnas recogidas en el cepillo del Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, durante el mes de Mayo último, han importado 598 pesetas 5 céntimos.

Copiamos del *Isleño*:

«El lunes falleció en Mahon, despues de una penosa enfermedad, contraída en su larga permanencia en la isla de Cuba, D. José García Leon.

Los conocimientos generales que posea el finado, corroborados por sus dilatados viajes en ambos hemisferios, como piloto de Altura que era, unidos á la afabilidad de su trato, hacian del señor García una persona sumamente apreciable, que era escuchado con gusto donde quiera que se presentaba.

Durante la guerra antillana fué nombrado por S. M. Capitan honorario de Milicias diciplinadas mereció el honor de ser declarado dos veces Benemérito de la Pátria; estando condecorado con la medalla de los voluntarios de la Habana, con dos cruces del Mérito Militar y otra de distincion por méritos contraídos en campaña.»

Nuestro paisano D. Juan Alomar, Comisario de Guerra de la plaza de Mahon ha sido ascendido á Comisario de primera.

Muchos colegas han esparcido estos dias, rodeándola indiscretamente de aparato é importancia, una noticia que

no pasa de simple conversacion familiar. Nos referimos á la idea de algunos escritores de esta poblacion que concurrirán mañana al viaje del vapor *Palma* y que probablemente consignarán en un tomitó las impresiones y emociones que producen en una alma educada, los suntuosos perfiles de nuestras costas, y el variadísimo espectáculo que ofrece dicha expedición. Celebramos la idea, por mas que sentimos que se haya divulgado tan pronto y con tales proporciones.

Esta mañana en el Muelle una mujer que paseaba por encima de la primera riba ha caido á bajo sin más consecuencia que el susto obligado y algunas ligeras contusiones.

Ha fallecido en Muro á la temprana edad de catorce años la Señorita Doña María de los Dolores Oliver, hija de don Miguel, Médico de dicho pueblo.

También ha fallecido D^a. Margarita Tomasa Santar viuda de Clá.

Mañana por la tarde en el Arrabal de Santa Catalina se celebrará una solemne procesion para acompañar el Santo Cristo de los navegantes que se venera en la iglesia de San Magin, y que se vé todos los años muy lucida y con gran concurrencia.

El Sr. Presidente de *La Isleña* ha tenido la amabilidad de invitarnos para el viaje de recreo que mañana debe emprender el vapor *Palma*, al rededor de la isla.

Agradecemos tan fina atención.

El joven abogado Sr. Vanrell ha sido nombrado Juez municipal suplente del distrito de la Lonja.

Anteayer falleció el conocido y laborioso industrial D. Clemente Rubi cuyo cadaver fué conducido ayer á su última morada acompañado de un numeroso séquito.

El perito D. Juan Mayol ha de proceder á las operaciones de comprobacion de la riqueza urbana en las zonas 7.^a y 8.^a del término de esta ciudad. La zona 7.^a comprende el terreno que media desde el camino de Buñola hasta el de Inca; y la zona 8.^a comprende el terreno que media desde el camino de Inca hasta el que, partiendo de la Puerta de San Antonio, llega al oratorio de la Soledad y se dirige al de Sineu.

Nuestro amigo particular D. Miguel Binimelis ha sido nombrado interinamente Abogado del Estado, en esta provincia.

Las obras de las acequia que se construye detras del muelle, para verter las aguas sucias de esta poblacion, adelantan rápidamente.

Un anciano, dueño de un molino de viento en Campos, cayó desde la terraza de dicho edificio quedando muerto instantáneamente.

Esta noche en el Teatro circo se verificará el estreno de la zarzuela *Campañone* cuyo ensayo se verificó ayer.

Siguiendo la costumbre establecida en la prensa de esta poblacion el lunes no se publicará EL BALEAR.

El martes próximo saldrá para Barcelona con la correspondencia pública el vapor *Palma*.

Esta mañana, bastante tarde, ha fondeado en nuestro puerto el vapor *Jaime II* procedente de Barcelona con la correspondencia carga y pasajeros.

BOLETIN OFICIAL.

En el número 3018 se publica: Anuncio de elecciones en Ibiza. Ordenes para la captura de presos fngitivos y un procesado.

Venta de pinos del monte público de Buñola.

Real órden anulando unas elecciones municipales.

Nota de disposiciones sanitarias.

Producto del cepillo de la Sangre en el Sto. Hospital.

Reclamacion de certificados de rentas de Propios.

Señales de sellos falsos.

Venta de un carro, mulo y guarniciones apresados con tabaco de contrabando.

Subastas de arbitrios municipales en Palma.

Acuerdos tomados en Mayo último por el Ayuntamiento de Ibiza.

Edicto judicial para que sean entregados al correspondiente juzgado los autos relativos á la declaracion de la pobreza de D. Magdalena Esteva.

Exposicion á la Reina Regente y real decreto sobre tramitacion y resolucio de solicitudes de redencion de censos.

TEATRO-CIRCO BALEAR.

Gran funcion para hoy Sábado 12 Junio A beneficio del primer bailarín

D. EDUARDO TORRÉS.

1.^o La grandiosa zarzuela en 3 actos, arreglo de la ópera italiana

CAMPANONE

en la que toman parte la Srta. Bargaglia, el tenor Sr. Nadal, todo el personal de la Compañía y coro de ambos sexos.

2.^o Ultima representación del divertimento de baile

KLOWNS.

A las 8 y media.

Entrada general 2 rs.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 11 á las 9'15 m.

El Sr. Martos se opondrá á la interpe'acion sobre los sucesos ocurridos anteayer, siendo los protagonistas de ellos los oficiales Sres. Prim y Córdoba.

Dícese que el Director de la Guardia civil ha dimitido.

Madrid 11 á las 9'45 m.

En el Consistorio celebrado ayer han sido preconizados los prelados españoles.

El Papa ha impuesto el capelo cardenalicio al Sr. Monescillo.

Han ocurrido disturbios en Irlanda resultando doce muertos y cien heridos.

Madrid 11 á las 8 n.

Ha sido reelegida la Mesa del Congreso.

El Sr. Martos ha obtenido 232 votos.

En el discurso de gracias anuncia que será tolerante con las oposiciones pero que respeta la legalidad.

El Sr. Sangarren ha esplicado su juramento. Ha hablado de la Ley sálica, interrumpiéndole el señor Presidente.

Madrid 11 á las 10'30 n.

Los mineros en huelga de Bélgica piden para los obreros el sufragio universal.

En Australia ha ocurrido una espantosa erupcion del volcan Toranesa produciendo terremotos y desgracias.

Coméntase el discurso del señor Martos en el sentido de que no corresponde á su talla.

Los republicanos de la coalicion protestarán contra lo que ha dicho respecto al abandono de los procedimientos republicanos.

Madrid 12 á la 9 m.

Hoy probablemente se leerán los presupuestos.

En Motril ha habido una refriega entre tres malhechores y la Guardia civil resultando un muerto y un herido por parte de los ladrones.

Mencheta.

ANUNCIO.

Los periódicos El Diario de Palma, La Opinion, El Demócrata, El Ancora, El Balear, Las Noticias y el Palmesano, publican los anuncios en la cuarta plana á los precios siguientes:

Los anuncios oficiales de sociedades y de interés particular á un céntimo de peseta por palabra.

Los que exijan mayor tamaño de letra ó usen "clichés" satisfarán á proporcionacion del número de palabras que ocupen.

Los de defuncion ó funeral tamaño ordinario 2 pesetas y los mayores proporcionalmente.

Por el reparto de hojas volantes ó de anuncios 5 pesetas por periódico.

El anunciante podrá elegir el periódico ó periódicos en que desee se publiquen los anuncios.

Los anuncios para los indicados periódicos se admitirán en la librería de D. Felipe Guasp calle de Morey número 6.

PIANOS

SIN RIVAL

Venta á plazos.

BANQUE.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstruccioner de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad critica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudieran contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda vez que perjudicó y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros sintomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que estrando con suavidad, purifiquen la sangre ó impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Unguento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para el tratamiento de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, convien emplear por lo menos las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Las Píldoras y el Unguento se venden en todas las farmacias y librerías de Europa.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento de la casa de D. J. B. Holloway, 433, Oxford-street, Londres.

DIAMANTES AMERICANOS.

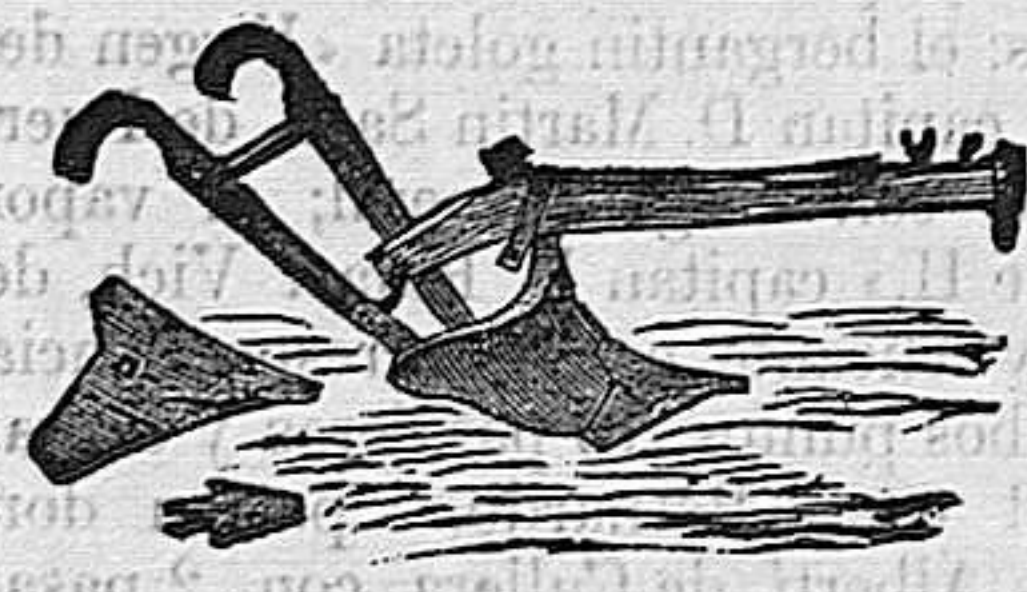
ULTIMOS DIAS DE VENTA.

Hoy se han recibido las últimas novedades en bisutería, sombreros para verano, petacas, carteras, targeteros, limosneros, máquinas electricas para hacer cigarros y peinetas á precios muy baratos y con un 45 por 100 de rebaja en todos los artículos. Especialidad en bisutería. Gran surtido en Optica.

DIAMANTES AMERICANOS PASEO DEL BORNE.

A 6, 8, y 10, rs. ciento.

Tarjetas de visita en diferentes tamaños y caracteres, en la imprenta de Bartolomé Rotger calle de Palacio número 4, frente la Diputacion.



PARSONS Y GRAEPEL

(ANTES DAVID B. PARSONS)

Despacho: Montera, 16, antes 29.

Depósito: Cláudio Coello, 43.

MADRID.

Arados y demás maquinas.

Catálogos gratis y francos á quien los pida.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO POR GAS

A pesar de la precaucion tomada de fijar en los carrós que transportan el cok de esta fabrica, una tablilla indicando la procedencia, son muchos los consumidores que habiendo hecho el pedido por conducto de terceras personas y aprovechado otro medio de conduccion, han recibido una clase distinta de la solicitada.

Para evitar este abuso que perjudica á los consumidores y proporcionarles al mismo tiempo mayor comodidad, esta direccion pone en su conocimiento que de hoy en adelante pueden indistintamente hacer los pedidos á la fábrica durante todo el dia, ó en la Administracion, Portella 16, los dias hábiles de nueve y media á dos, mediante aviso escrito expresando cantidad y clase de cok que se desee y señas del domicilio á donde deba ser transportado.

La fábrica vende, segun clase, á los precios de

Rs. 9, 7, 6 y 5 el cok de su produccion y á Rs. 7 el extranjero

puesto en la casa del comprador libre de derechos de consumos, acarreo y colocacion en la carbonera.

Los que prefieran tomarlo en la fabrica, lo pagarán á un real ménos, ó sea, á

Rs. 8, 6, 5 y 4 respectivamente, y á Rs. 6 el extranjero.

La unidad de peso se fija en 40 kilgs. La fábrica sigue manteniendo en depósito como hasta el presente y al precio de costumbre, una clase especial de cok reducida á pequeño tamaño para las hornillas que lo requieren.

Palma 1.º de Junio de 1886.—El Director, Antonio Vidal.

Aviso al Público.

Se desea vender un molino de viento de sacar agua de nuevo sistema con su bomba correspondiente.

Informarán en la quincallería de José Aguiló: San Nicolas 7. 8—8

LA BALEAR CENTRO DE IMPOSICIONES.

Con arreglo á lo que prescribe el artículo 41 de las bases constitutivas que rigen dicho Centro, se convoca á los señores Imponentes al mismo, á la Junta general ordinaria que en el local donde se hallan establecidas sus oficinas plaza del Mercado 7 principal se celebrará el 28 del actual á las 12 de su mañana.—Palma 9 Junio 1886.—El Director Gerente, Fernando Arias. 8—1

TINTA

para sellar sin aceite, negra, encarnada y violeta. Véndese en la imprenta y librería de Rotger calle de Palacio número 4.

Se desea vender un caballo de cinco años de edad y siete palmos de alto y una galea en buen estado. Calle del Sindicato núm. 48 principal informarán.

LA ISLEÑA EMPRESA MALLORQUINA A VAPOR.

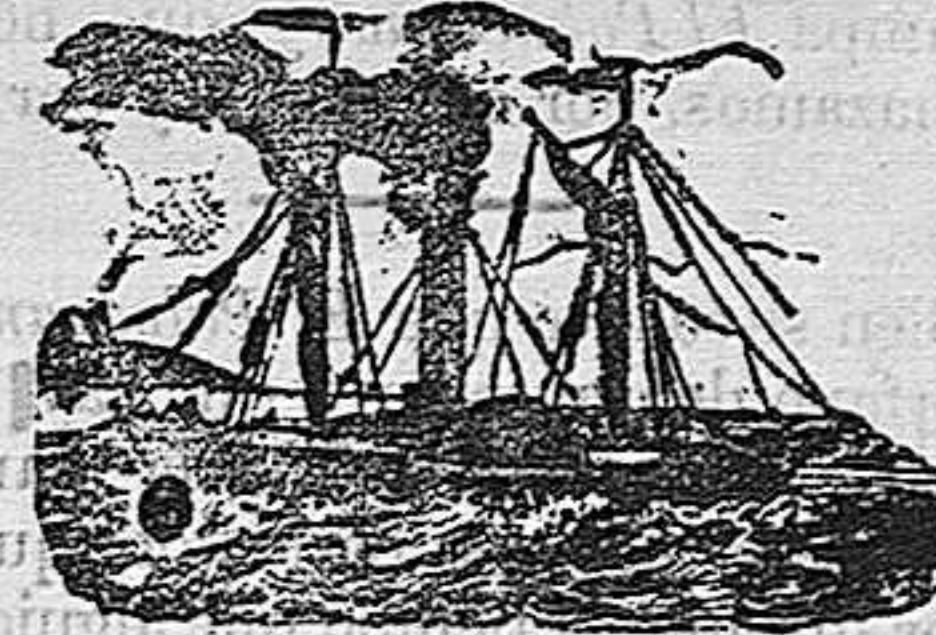
VIAJE EXTRAORDINARIO DE RECREO al rededor de Mallorca.

El magnifico y veloz vapor español PALMA

saldrá de este puerto el Domingo 13 de Junio á las 5 de la mañana para: Puerto Colom, Cuevas de Artá, Alcudia, Torrent de Pareys y Söller, estando de regreso en esta el lunes 14 de Junio por la noche. Precio general de pasaje. . . . 5 pts. Camarote de 1.º un aumento de 10 » Id. . . » 2.º » » 5 » Se despacha calle de Palacio n.º 26.

VAPORES CORREOS FRANCESES.

Saldrá del puerto de Barcelona el 15 de Junio para Montevideo y Buenos Aires. el vapor-correo francés



LA PROVENCE

La carga y pasajes deben pedirse con anticipacion. Se despacha en Palma, plaza Copiñas 5.

VAPORES CORREOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA (Antes A. Lopez y C.)

Salidas del puerto de Barcelona los dias 5 y 25 de cada mes para Puerto-Rico y Habana.

Los que salen los dias 25 admiten carga para Ponce, Mayagüez, Santiago de Cuba, Giraba y Nuevitas.

En Palma se admite el despacho de carga y pasajeros hasta su destino. Se despacha en Palma, plaza Copiñas 5.

LA CORDELERIA ESPAÑOLA EN LIQUIDACION.

Por acuerdo de la Comision liquidadora se anuncia la venta en pública subasta de la parte no enagenada del edificio donde se hallaba montada la fábrica de dicha sociedad, con arreglo al plan de condiciones que obra en poder del corredor don Juan Pons. La subasta y remate tendrán lugar en la plaza de Cort de esta ciudad á las ocho y media de la noche del dia 30 del actual.

Por la Cordelera española en liquidacion. El Presidente de la Comision liquidadora, Antonio Pomar.

Recaudadores

Expedientes y papeletas de apremio. Se venden en la imprenta de este periódico á precios barattimos.

Palma Impr. de Bartolomé Rotger San Pedro Nolasco 7.